
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.623

Viernes 3 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1747430

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE ATACAMA

Santiago, 23 de diciembre de 2019.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 24.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, Ministerio del Interior; en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República;

Considerando:

Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del 23 de diciembre de 2019, a don Luis Patricio Morales Vergara, cédula nacional de identidad N° 13.745.245-6, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Atacama, en la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, grado 4 de la Escala Única de Sueldos.

2°. La persona nombrada, por razones imposterables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°. Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21-01 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el año 2019 (Subsecretaría de Servicios Sociales) (Región de Atacama).

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Sebastián Sichel Ramírez, Ministro de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Sebastián de Solminihac Castro, Subsecretario de Servicios Sociales (S).